



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, agosto catorce (14) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.
DEMANDADO	ANA CATALINA PEREA DÍAZ, CARLOS MARIO PEREA DÍAZ Y KEIVIN JOSÉ LIS LEÓN
RADICADO:	05 615 40 03 002 2019-00319 00
INTERLOCUTORIO	1230
ASUNTO:	TERMINA POR PAGO

Procede el despacho a resolver el memorial que antecede, suscrito por la Representante Legal para asuntos Judiciales de la entidad demandante, Sra. SANDRA MOSQUERA CASTRO, en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación aquí ejecutada.

CONSIDERACIONES

El pago es la forma más normal de terminación de las obligaciones civiles, que consiste en la prestación de lo que se debe, tal y como lo establece el artículo 1626 del Código Civil y puede ser una conducta de dar, hacer o no hacer algo.

En este caso consiste en la cancelación de una suma de dinero a favor del demandante, con base en un mandamiento de pago decretado por este Despacho a raíz de la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

El artículo 461 del Código General del Proceso, establece la posibilidad de solicitar la terminación del proceso por pago y el artículo 244 ibídem, indica que los memoriales que disponen del derecho en litigio se presumirán

auténticos; como quiera que la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación proviene de la Representante legal para efectos Judiciales de la entidad ejecutante, el Despacho accederá a la misma y así lo decretará sin necesidad de realizar condena en costas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación por pago del proceso ejecutivo adelantado por el **BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.**, en contra de **ANA CATALINA PEREA DÍAZ, CARLOS MARIO PEREA DÍAZ Y KEIVIN JOSÉ LIS LEÓN**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO. ORDENAR el archivo del expediente una vez en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 3204
E-mail csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co
Rionegro, Antioquia, agosto 14 de 2020
Teléfono 5322058
Oficio No. 1405

Señores

BANCOLOMBIA

La Ciudad

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. NIT. 900.215.071-1
DEMANDADO	ANA CATALINA PEREA DÍAZ C.C. 1.065.605.546 CARLOS MARIO PEREA DÍAZ C.C. 1.066.280.260 KEIVIN JOSÉ LIS LEÓN C.C.1.065.637.460
RADICADO	05615 40 03 002 2019-00319-00

Me permito informar que este Juzgado en providencia de la fecha, declaró terminado por pago el proceso identificado en referencia, y dispuso levantar la medida cautelar de embargo y secuestro de embargo y secuestro que pesa sobre las sumas de dinero que por cualquier causa posean los aquí demandados, en esa entidad.

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 3204
E-mail csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co
Rionegro, Antioquia, agosto 14 de 2020
Teléfono 5322058
Oficio No. 1406

Señores

BANCO DE BOGOTÁ

La Ciudad

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. NIT. 900.215.071-1
DEMANDADO	ANA CATALINA PEREA DÍAZ C.C. 1.065.605.546 CARLOS MARIO PEREA DÍAZ C.C. 1.066.280.260 KEIVIN JOSÉ LIS LEÓN C.C.1.065.637.460
RADICADO	05615 40 03 002 2019-00319-00

Me permito informar que este Juzgado en providencia de la fecha, declaró terminado por pago el proceso identificado en referencia, y dispuso levantar la medida cautelar de embargo y secuestro de embargo y secuestro que pesa sobre las sumas de dinero que por cualquier causa posean los aquí demandados, en esa entidad.

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 3204

E-mail csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rionegro, Antioquia, agosto 14 de 2020

Teléfono 5322058

Oficio No. 1407

Señores

BANCO AV VILLAS

La Ciudad

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. NIT. 900.215.071-1
DEMANDADO	ANA CATALINA PEREA DÍAZ C.C. 1.065.605.546 CARLOS MARIO PEREA DÍAZ C.C. 1.066.280.260 KEIVIN JOSÉ LIS LEÓN C.C.1.065.637.460
RADICADO	05615 40 03 002 2019-00319-00

Me permito informar que este Juzgado en providencia de la fecha, declaró terminado por pago el proceso identificado en referencia, y dispuso levantar la medida cautelar de embargo y secuestro de embargo y secuestro que pesa sobre las sumas de dinero que por cualquier causa posean los aquí demandados, en esa entidad.

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 3204
E-mail csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co
Rionegro, Antioquia, agosto 14 de 2020
Teléfono 5322058
Oficio No. 1408

Señores

BANCO DE OCCIDENTE

La Ciudad

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. NIT. 900.215.071-1
DEMANDADO	ANA CATALINA PEREA DÍAZ C.C. 1.065.605.546 CARLOS MARIO PEREA DÍAZ C.C. 1.066.280.260 KEIVIN JOSÉ LIS LEÓN C.C.1.065.637.460
RADICADO	05615 40 03 002 2019-00319-00

Me permito informar que este Juzgado en providencia de la fecha, declaró terminado por pago el proceso identificado en referencia, y dispuso levantar la medida cautelar de embargo y secuestro de embargo y secuestro que pesa sobre las sumas de dinero que por cualquier causa posean los aquí demandados, en esa entidad.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Armando Galvis Petro'.

ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 3204
E-mail csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co
Rionegro, Antioquia, agosto 14 de 2020
Teléfono 5322058
Oficio No. 1409

Señores

BANCO BBVA

La Ciudad

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. NIT. 900.215.071-1
DEMANDADO	ANA CATALINA PEREA DÍAZ C.C. 1.065.605.546 CARLOS MARIO PEREA DÍAZ C.C. 1.066.280.260 KEIVIN JOSÉ LIS LEÓN C.C.1.065.637.460
RADICADO	05615 40 03 002 2019-00319-00

Me permito informar que este Juzgado en providencia de la fecha, declaró terminado por pago el proceso identificado en referencia, y dispuso levantar la medida cautelar de embargo y secuestro de embargo y secuestro que pesa sobre las sumas de dinero que por cualquier causa posean los aquí demandados, en esa entidad.

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 3204
E-mail csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co
Rionegro, Antioquia, agosto 14 de 2020
Teléfono 5322058
Oficio No. 1410

Señores

BANCO COLPATRIA

La Ciudad

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. NIT. 900.215.071-1
DEMANDADO	ANA CATALINA PEREA DÍAZ C.C. 1.065.605.546 CARLOS MARIO PEREA DÍAZ C.C. 1.066.280.260 KEIVIN JOSÉ LIS LEÓN C.C.1.065.637.460
RADICADO	05615 40 03 002 2019-00319-00

Me permito informar que este Juzgado en providencia de la fecha, declaró terminado por pago el proceso identificado en referencia, y dispuso levantar la medida cautelar de embargo y secuestro de embargo y secuestro que pesa sobre las sumas de dinero que por cualquier causa posean los aquí demandados, en esa entidad.

Atentamente,



ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 3204
E-mail csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co
Rionegro, Antioquia, agosto 14 de 2020
Teléfono 5322058
Oficio No. 1411

Señores

BANCO SUDAMERIS

La Ciudad

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. NIT. 900.215.071-1
DEMANDADO	ANA CATALINA PEREA DÍAZ C.C. 1.065.605.546 CARLOS MARIO PEREA DÍAZ C.C. 1.066.280.260 KEIVIN JOSÉ LIS LEÓN C.C.1.065.637.460
RADICADO	05615 40 03 002 2019-00319-00

Me permito informar que este Juzgado en providencia de la fecha, declaró terminado por pago el proceso identificado en referencia, y dispuso levantar la medida cautelar de embargo y secuestro de embargo y secuestro que pesa sobre las sumas de dinero que por cualquier causa posean los aquí demandados, en esa entidad.

Atentamente,



ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 3204
E-mail csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co
Rionegro, Antioquia, agosto 14 de 2020
Teléfono 5322058
Oficio No. 1412

Señores

BANCO POPULAR

La Ciudad

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. NIT. 900.215.071-1
DEMANDADO	ANA CATALINA PEREA DÍAZ C.C. 1.065.605.546 CARLOS MARIO PEREA DÍAZ C.C. 1.066.280.260 KEIVIN JOSÉ LIS LEÓN C.C.1.065.637.460
RADICADO	05615 40 03 002 2019-00319-00

Me permito informar que este Juzgado en providencia de la fecha, declaró terminado por pago el proceso identificado en referencia, y dispuso levantar la medida cautelar de embargo y secuestro de embargo y secuestro que pesa sobre las sumas de dinero que por cualquier causa posean los aquí demandados, en esa entidad.

Atentamente,



ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 3204
E-mail csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co
Rionegro, Antioquia, agosto 14 de 2020
Teléfono 5322058
Oficio No. 1413

Señores

BANCO AGRARIO

La Ciudad

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. NIT. 900.215.071-1
DEMANDADO	ANA CATALINA PEREA DÍAZ C.C. 1.065.605.546 CARLOS MARIO PEREA DÍAZ C.C. 1.066.280.260 KEIVIN JOSÉ LIS LEÓN C.C.1.065.637.460
RADICADO	05615 40 03 002 2019-00319-00

Me permito informar que este Juzgado en providencia de la fecha, declaró terminado por pago el proceso identificado en referencia, y dispuso levantar la medida cautelar de embargo y secuestro de embargo y secuestro que pesa

sobre las sumas de dinero que por cualquier causa posean los aquí demandados, en esa entidad.

Atentamente,



ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 3204
E-mail csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co
Rionegro, Antioquia, agosto 14 de 2020
Teléfono 5322058
Oficio No. 1414

Señores

BANCO CAJA SOCIAL

La Ciudad

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. NIT. 900.215.071-1
DEMANDADO	ANA CATALINA PEREA DÍAZ C.C. 1.065.605.546 CARLOS MARIO PEREA DÍAZ C.C. 1.066.280.260 KEIVIN JOSÉ LIS LEÓN C.C.1.065.637.460
RADICADO	05615 40 03 002 2019-00319-00

Me permito informar que este Juzgado en providencia de la fecha, declaró terminado por pago el proceso identificado en referencia, y dispuso levantar la medida cautelar de embargo y secuestro de embargo y secuestro que pesa sobre las sumas de dinero que por cualquier causa posean los aquí demandados, en esa entidad.

Atentamente,



ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 3204
E-mail csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co
Rionegro, Antioquia, agosto 14 de 2020
Teléfono 5322058
Oficio No. 1415

Señores

BANCO DAVIVIENDA

La Ciudad

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. NIT. 900.215.071-1
DEMANDADO	ANA CATALINA PEREA DÍAZ C.C. 1.065.605.546 CARLOS MARIO PEREA DÍAZ C.C. 1.066.280.260 KEIVIN JOSÉ LIS LEÓN

RADICADO C.C.1.065.637.460
05615 40 03 002 2019-00319-00

Me permito informar que este Juzgado en providencia de la fecha, declaró terminado por pago el proceso identificado en referencia, y dispuso levantar la medida cautelar de embargo y secuestro de embargo y secuestro que pesa sobre las sumas de dinero que por cualquier causa posean los aquí demandados, en esa entidad.

Atentamente,



ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 3204
E-mail csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co
Rionegro, Antioquia, agosto 14 de 2020
Teléfono 5322058
Oficio No. 1416

Señores

BANCO FINANDINA

La Ciudad

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. NIT. 900.215.071-1
DEMANDADO	ANA CATALINA PEREA DÍAZ C.C. 1.065.605.546 CARLOS MARIO PEREA DÍAZ C.C. 1.066.280.260 KEIVIN JOSÉ LIS LEÓN C.C.1.065.637.460
RADICADO	05615 40 03 002 2019-00319-00

Me permito informar que este Juzgado en providencia de la fecha, declaró terminado por pago el proceso identificado en referencia, y dispuso levantar la medida cautelar de embargo y secuestro de embargo y secuestro que pesa sobre las sumas de dinero que por cualquier causa posean los aquí demandados, en esa entidad.

Atentamente,



ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 3204
E-mail csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co
Rionegro, Antioquia, agosto 14 de 2020
Teléfono 5322058
Oficio No. 1417

Señores

BANCAMIA

La Ciudad

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. NIT. 900.215.071-1
DEMANDADO	ANA CATALINA PEREA DÍAZ C.C. 1.065.605.546 CARLOS MARIO PEREA DÍAZ C.C. 1.066.280.260 KEIVIN JOSÉ LIS LEÓN

RADICADO

C.C.1.065.637.460
05615 40 03 002 2019-00319-00

Me permito informar que este Juzgado en providencia de la fecha, declaró terminado por pago el proceso identificado en referencia, y dispuso levantar la medida cautelar de embargo y secuestro de embargo y secuestro que pesa sobre las sumas de dinero que por cualquier causa posean los aquí demandados, en esa entidad.

Atentamente,



ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 3204
E-mail csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co
Rionegro, Antioquia, agosto 14 de 2020
Teléfono 5322058
Oficio No. 1418

Señores

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES

La Paz

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. NIT. 900.215.071-1
DEMANDADO	ANA CATALINA PEREA DÍAZ C.C. 1.065.605.546 CARLOS MARIO PEREA DÍAZ

C.C. 1.066.280.260
KEIVIN JOSÉ LIS LEÓN
C.C.1.065.637.460
05615 40 03 002 2019-00319-00

RADICADO

Me permito informar que este Juzgado en providencia de la fecha, declaró terminado por pago el proceso identificado en referencia, y dispuso levantar la medida cautelar de embargo y secuestro de embargo y secuestro que pesa sobre el vehículo automotor de placas HNK35E, de propiedad de CARLOS MARIO PEREIRA DIAZ, en esa entidad.

Dicha medida le fue comunicada mediante oficio No. 4833 del 1 de noviembre de 2019.

Atentamente,



ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario